



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral **N° 245-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 07 de abril de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 217-2022-IPD/DINADAF, de fecha 01 de abril de 2022; el Oficio N° 068-JUT-FDPB-2022, signada con Expediente N° 6425-2022, de fecha 04 de abril de 2022, cursada por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton; el Informe N° 000630-2022-PMD/IPD, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 000482-2022-GDS/IPD, de fecha 05 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 217-2022-IPD/DINADAF, de fecha 01 de abril de 2022, se resuelve autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Badminton en el evento deportivo internacional denominado **“BRAZIL PARA-BADMINTON INTERNATIONAL 2022”**, que se realizó del 19 al 24 de abril de 2022, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil;

Que, mediante Oficio N° 068-JUT-FDPB-2022, signada con Expediente N° 6425-2022, de fecha 04 de abril de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Badminton solicitó la modificación de la Resolución Directoral N° 217-2022-IPD/DINADAF, de fecha 01 de abril de 2022, respecto a la inclusión de cuatro (04) participantes subvencionados y la exclusión de siete (07) participantes;

Que, mediante Informe N° 000630-2022-PMD/IPD, de fecha 05 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud formulada por la Federación Deportiva Peruana de Badminton, respecto de la modificación de la Resolución Directoral N° 217-2022-IPD/DINADAF, de fecha 01 de abril de 2022, en los extremos propuestos por el citado ente federativo mediante Oficio N° 068-JUT-FDPB-2022, signada con Expediente N° 6425-2022, de fecha 04 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 000482-2022-GDS/IPD, de fecha 05 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica el evento internacional citado precedentemente se encuentra contemplado en su solicitud de Subvención Económica; por lo tanto, el evento se considera como SUBVENCIONADO;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano, siendo un aspecto inherente a dicha delegación las modificaciones de autorización de participación de las delegaciones deportivas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 217-2022-IPD/DINADAF, de fecha 01 de abril de 2022, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

“**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Badminton en el evento deportivo internacional denominado “**BRAZIL PARA-BADMINTON INTERNATIONAL 2022**”, que se realizará del 19 al 24 de abril de 2022, en la ciudad de Sao Paulo - Brasil.

INCLUIR A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS Y OFICIALES:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. POVEDA FLORES, CARMEN GIULIANA | : DEPORTISTA |
| 2. BANCES MORALES, RENZO DÍQUEZ | : DEPORTISTA |
| 3. SILVA ARIZAPANA, SILVIA DENITH | : DEPORTISTA |

OFICIAL SUBVENCIONADO

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 1. CAMPOS CAQUI, VICTR FRANCISCO | : ENTRENADOR |
|----------------------------------|--------------|

EXCLUIR A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|--|--------------|
| 1. ARI ESCALANTE, KELLY EDITH | : DEPORTISTA |
| 2. BURGOS JAVIER, JAQUELIN KARINA | : DEPORTISTA |
| 3. CADENILLAS BOCANEGRA, ALBERTO ANANIAS | : DEPORTISTA |
| 4. CUETO IZQUIERDO, PABLO CESAR | : DEPORTISTA |
| 5. FAJARDO FLORES, ROBERTH NOLBERTO | : DEPORTISTA |
| 6. MIRANDA MONTERO, RONALD STALIN | : DEPORTISTA |
| 7. PUENTE PÉREZ, ALBERT MANUEL | : DEPORTISTA |

Artículo 2°. - Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 217-2022-IPD/DINADAF, de fecha 01 de abril de 2022, a excepción del artículo que se modifica por la presente resolución.

Artículo 3°. - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte